

Evaluación del Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024

Fichas técnicas de los criterios de la Dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo

(Adaptado del anexo 2 de la norma técnica)

CRITERIO 2: REGISTRO OPORTUNO DE DENUNCIAS POR CASOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA IE EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES

Nombre del indicador: Porcentaje de casos reportados en el SíseVe sobre presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE, que cuenta con separación preventiva, registrados oportunamente en el SIMEX

Área del Minedu responsable de la medición	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA)
Área del Minedu a cargo del sistema de información	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) Dirección de Gestión Escolar (DIGE) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC)
Cargo al que aplica el criterio	Director de UGEL
Tipo de UGEL	UGEL ejecutora UGEL operativa
Base normativa	<ul style="list-style-type: none">Resolución Ministerial N.º 308-2014-MINEDU que oficializa el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes -SIMEX.Resolución Ministerial N.º 636-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes -SIMEX”.Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.Resolución Viceministerial N.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”.Resolución Viceministerial N.º 091-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial”
Definición del indicador	

Mide el porcentaje de casos reportados en el SíseVe sobre presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE, que cuenta con separación preventiva, y que se encuentran registrados en el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX. El reporte se obtiene del cruce de información de SíseVe y SIMEX.

Cálculo del indicador

Cantidad de casos reportados en SíseVe sobre presunta violencia sexual en contra de estudiantes por parte del personal de la IE, que cuenta con separación preventiva, registrados oportunamente en el SIMEX

--

Total de casos reportados en SíseVe sobre presunta violencia sexual

Si del resultado del cálculo del indicador se obtiene un número decimal, éste no se redondea ni se trunca.

Consideraciones para la determinación del numerador:

- Para el cálculo del numerador, se tomará en consideración los reportes de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que hayan sido registrados en el SIMEX dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que fue derivada la denuncia a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) o Secretaría Técnica (ST).
- El reporte se obtiene del cruce de información de SíseVe y SIMEX.
- Se considera registro oportuno a los reportes de presunta violencia sexual reportados en el SíseVe que hayan sido registrados en el SIMEX dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que fue derivada la denuncia a la CPPADD o ST.
- Se considera separación preventiva al apartamiento del personal denunciado de la IE, según las disposiciones de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial o de la Ley N.° 30057 y Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.

Consideraciones para la determinación del denominador:

- Para el cálculo del denominador, se tomará en consideración todos los reportes de presunta violencia sexual registrados en el SíseVe, entre enero de 2023 hasta febrero 2024.
- Adicionalmente, en el denominador se considerarán los reportes de SíseVe sobre presunta violencia sexual que cumplan con los siguientes criterios:
 - Reporte de casos de II.EE. públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada). No se consideran los casos reportados en COAR al no ser competencia de las UGEL.
 - Reporte de casos donde el agresor es personal de la IE que mantiene un vínculo laboral con el sector Educación.
 - *Se considera personal de la IE al personal docente, administrativo o auxiliar de educación en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial o de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil.*
 - Reporte de casos donde el agresor se encuentra debidamente identificado.
 - Reporte de casos que cuenten con los siguientes documentos adjuntos: (i) separación preventiva, (ii) denuncia al agresor, (iii) comunicación a la UGEL.
 - *El término “Denuncia” hace referencia a la denuncia administrativa, definida como aquella comunicación verbal o escrita realizada por cualquier persona para reportar la presunta comisión de un hecho que puede configurar una falta*

administrativa o infracción, la cual será investigada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes o la Secretaría Técnica de la UGEL, según corresponda.

- Los casos duplicados en el SíseVe se consideran como un solo reporte si son de un mismo agresor a un mismo agredido por los mismos hechos.
- De igual manera, los casos que hayan sido registrados directamente en el SIMEX y que posteriormente sean reportados en el SíseVe, no serán considerados en el denominador.

Excepciones

Se excluyen aquellas UGEL que no presenten ningún caso de presunta violencia sexual por parte del personal de la IE en contra de los estudiantes reportado en el SíseVe desde enero 2023 hasta febrero 2024.

Medio de verificación

Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX)

Reporte generado a partir de la información del Portal SíseVe

Valor requerido para la determinación del cumplimiento del criterio

100% de los casos registrados en el SIMEX. Este valor es único para todas las UGEL.

Para determinar si se cumple o no el criterio, se compara el valor requerido con el valor obtenido en el cálculo del indicador.

Periodo de medición

La medición comprende la información de registro desde enero 2023 hasta febrero de 2024.

Consideraciones complementarias

Ninguna